Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

154

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. AI – SASI – 2130 – 2020

OBJETO: **CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ
NOVIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES..... 5

2. INTRODUCCIÓN..... 6

3. ASPECTOS GENERALES..... 7

3.1 Invitación a las veedurías ciudadanas..... 7

3.2 Compromiso anticorrupción..... 7

3.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación..... 7

3.4 Comunicaciones..... 7

3.5 Idioma..... 7

3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior..... 7

3.7 Conversión de monedas..... 7

3.8 Definiciones..... 8

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....¡Error! Marcador no definido.

4.1 Clasificación UNSPSC..... ¡Error! Marcador no definido.

4.2 Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato. ¡Error! Marcador no definido.

4.3 Forma de pago..... ¡Error! Marcador no definido.

4.4 Plazo de ejecución del Contrato..... ¡Error! Marcador no definido.

4.5 Lugar de ejecución del Contrato..... ¡Error! Marcador no definido.

4.6 Modalidad del proceso de selección ¡Error! Marcador no definido.

4.7 Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones.... ¡Error! Marcador no definido.

4.8 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones..... ¡Error! Marcador no definido.

4.9 Participantes..... ¡Error! Marcador no definido.

4.10 Confidencialidad de la Oferta..... ¡Error! Marcador no definido.

4.11 Propuestas Parciales..... 11

4.12 Lugar de presentacion de las propuestas..... 11

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES..... 11

6. **ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** *S.....¡Error! Marcador no definido.*

7. ETAPAS PROCESALES..... 14

7.1 Recepción de ofertas y acta de cierre ¡Error! Marcador no definido.

7.2 Retiro de la oferta..... ¡Error! Marcador no definido.

7.3 **Publicación de los informes de evaluación.** ¡Error! Marcador no definido.
7.4 **Declaratoria de desierto del proceso de selección.** ¡Error! Marcador no definido.
7.5 **Adjudicación.** 14
7.6 **Devolución de las ofertas.** 15

8. CRONOGRAMA CONTRACTUAL. *¡Error! Marcador no definido.*

9. REQUISITOS HABILITANTES. *15*
9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO 15
9.1.1 Carta de presentación de la oferta. 15
9.1.2 Garantía de seriedad de la Propuesta 16
9.1.3 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente 16
9.1.4 Certificado de existencia y representación legal. 16
9.1.5 Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas 17
9.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural. 17
9.1.7 Apoderado para proponentes extranjeros 17
9.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales 17
9.1.9 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República 18
9.1.10 Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación. **¡Error! Marcador no definido.**
9.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 18
9.2.1 Disposiciones generales para la Experiencia General y Específica. 19
9.2.1.1 Experiencia general. 19
9.3 CAPACIDAD FINANCIERA 21
9.3.1 **Registro Único Tributario (Rut)** 21
9.3.2 Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente 22
9.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS. 22
9.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 22
9.6 PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA. 26

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA *27*
10.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES *48*
10.2 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS *27*

11. REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA 27
11.1 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS 28
11.2 TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA 28
11.3 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA 28
11.4 REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA 28
11.5 ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO 28
11.6 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS 28
11.7 LANCES VÁLIDOS 28
11.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 29
11.9 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 29
11.10CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 30

12. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 30

12.1 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO 30

12.2 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 30

12.3 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS 30

12.4 GARANTIAS. 31

12.5 SUPERVISIÓN 32

12.6 CESIÓN Y SUBCONTRATOS 32

12.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 32

12.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 32

12.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **33**

13. **ANEXOS** 34

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

j) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

k) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta la información que se solicite por escrito.

2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de COMPRAVENTA cuyo objeto será: **CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, en la siguiente dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3.2 Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse únicamente en la página www.colombiacompra.gov.cov plataforma Secop II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Ibagué por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta

El Municipio de Ibagué debe responder las comunicaciones recibidas por escrito a través de la página www.colombiacompra.gov.cov plataforma Secop II.

3.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.7 Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.8 Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIO PERSONAL PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO D IBAGUE.**

Según la fuente http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el bien, obra servicio que satisface la necesidad está determinada por el Clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
46000000	46180000	46181500	Ropa resistente al calor
46000000	46180000	46181600	Calzado Para Demorar el fuego
46000000	46180000	46181700	Cascos

1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR			

Segmento	Familia	Clase	Producto
53000000	53100000	53102700	**Uniformes**
53000000	53110000	53111600	**Zapatos**
53000000	53100000	53101900	**Trajes**
53000000	53100000	53102000	**Vestidos, faldas, saris**
53000000	53100000	53103000	**Camisetas**
53000000	53100000	53103100	**Chalecos**
53000000	53110000	53111500	**Botas**
31000000	31150000	31151900	**Correa**
53000000	53100000	53102900	**Prendas de deporte**
53000000	53100000	53101600	**Camisas y blusas**
53000000	53100000	53101500	**Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos**
46000000	46180000	46181600	**Calzado de protección**
46000000	4618000	46181500	**Ropa de seguridad**
53000000	53100000	53102500	**Accesorios de vestir**

PLAZO:

El contrato tendrá un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2020, contado a partir de l suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratist previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por contratista, según las necesidades de consumo que determine el Municipio y trámite d constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se tramitarán, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación d cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, a como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Para el trámite del Último Pago, el contratista deberá de presentar el acta de liquidació del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte del Grup de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes -Ordenador(es) d Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso-.

Por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por cient (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento d pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.

Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan.

	1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR
	La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación co los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución d contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
SUPERVISION	Se sugiere para la supervisión del contrato a la Dra.**ERIKA FERNANDA GAMBO CORREA GARCIA ORDOÑEZ**, Directora de Ambiente , Agua y Cambio Climatico, de l Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, o por quien lo reemplace o haga sus vece Asignado a este proceso contractual o quien sea designado por el Ordenador del Gast
PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCION	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 11 de 1996, el Contrato objeto del presente proceso se entiende perfeccionado con acuerdo de voluntades, una vez se eleve a escrito y para su ejecución se requiere registro presupuestal, compra de estampillas y aprobación de garantías del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso e ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas p la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se har constar bajo juramento en la propuesta
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:	El oferente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el revisor fisca cuando este lo exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representant legal y el contador público, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de lo aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis mese anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **1)** Entregar los elementos de protección personal y los uniformes de conformidad co las especificaciones técnicas requeridas. **2)**. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con l propuesta presentada, la cual debe ajustarse a las exigencias técnicas contenidas en anexo 1 "ficha técnica". **3**) Cumplir a cabalidad con cada uno de los ítems requeridos en el anexo 1 "ficha técnica según descripción, condiciones técnicas y cantidades exigidas, contemplados en l oferta técnico económica y el lugar de entrega indicado por el supervisor del contrato. **4)** Entregar los elementos de protección personal y uniformes debidamente empacada marcada con el nombre, identificación, talla del agente de tránsito a que corresponda un aviso que manifieste que es válido única y exclusivamente al primer beneficiario, e el lugar indicado por el supervisor y previo ingreso al Almacén General del Municipio. **5)** Garantizar condiciones óptimas de calidad de cada uno de los elementos adquirido así como el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas con el supervisor d contrato. **6)** El contratista, en caso de requerirlo, deberá estar en capacidad de ajustar el insum adquirido a la talla del funcionario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a l solicitud del supervisor. **7)** EL contratista, previo a la entrega de los elementos de protección personal uniformes, deberá proporcionar una muestra de cada uno de los insumos de conformida con las condiciones técnicas solicitadas, conforme a requerimiento del supervisor d contrato.

	1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR
	8) EL contratista deberá garantizar el reemplazo de los bienes que resulten defectuoso: sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud qu por escrito presente el supervisor. **9)** El contratista deberá mantener el precio y la calidad de cada uno de los elementc ofertados en su propuesta técnico-económica. **10)** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **11)** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal d acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **12)** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de la actividades realizadas. **13)** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de la obligaciones, para la realización del respectivo pago, **14)** El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto N(1000-0026 de 2018 , por medio del cual se expide el Código de Integridad y Bue Gobierno de la Administración Central Municipal de Ibagué, el cual en su Artículo 1 establece que "todo contratista o persona vinculada independientemente del tiempo d vinculación con la Administración deberá cumplir en todos los aspectos el presen Código de Integridad y Buen Gobierno, el cual manifiesta por escrito al momento d vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta d presente contrato al suscribi **15)** Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes, y que tengan relació directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán part de la minuta contractual **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar (ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasad en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición d multas, el requerimiento al CDNTRATISTA para que aumente el personal y el equip(implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen par EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todo trabaj que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo d CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por est concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de la partes de los bienes entregados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ni l presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de la obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier acto del Supervisor qu pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absolut responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la person que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** I CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favo todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/ impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efectc del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Pa y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá haber entregad al Supervisor(a) designado: **a)** Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibc Pre-actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), **b)** Seguridad Social d CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. **c)** Paz y Salvo de la Caja d Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de l Inspección de Trabajo, **d)** Póliza de Calidad aprobada, **e)** Factura o Rut (En la factur se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con su respectivos NIT y Porcentaje de Participación), **f)** Certificación del Supervisor d cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con lc Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas d Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacion de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrat

1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
	estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debiero haber sido cotizadas, **g)** Certificación de Rendimientos financieros expedida por entida Bancaria y demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecució de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor considere pertinent ***CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS***: El CONTRATISTA declara que conoce y se acog en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratació Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratació del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones normas que regulan la Profesión **NOTA 1**: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determin el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con l cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por contratista de acuerdo a las necesidades, siempre que se respete el presupuesto ofici de la presente contratación. **NOTA 2**: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, ser el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Lc ítems serán solicitados en las tallas que demande la necesidad de la entidad. **NOTA 3:** Las características de la dotación deberán ser acordes con los presente estudios previos y el pliego definitivo.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	1. Girar los recursos al contratista. 2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten d conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato. 3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato. 4. Hacer parte de los respectivos comités técnicos para lograr la correcta ejecución d contrato, su seguimiento, así como de definir las metas y alcances del mismo. 5. Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de est contrato

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 108 de 2015, en consideración a la naturaleza del servicio a contratar corresponde a aquellos de características técnica uniformes y de común utilización, siendo procedente adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad d Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con l normatividad vigente se formule para tal efecto.

Los pliegos de condiciones que elabore el MUNICIPIO para el presente proceso, contendrán además de lc requisitos exigidos en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 d 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO

1. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de contratar la adquisición de elementos de protección personal uniformes para el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Ibague, y en cumplimiento de lc principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativ procedió a realizar un estudio de precios del mercado solicitando diferentes cotizaciones a empresas del secto arrojando los precios señalados en el **ESTUDIO ECONOMICO** que hace parte integral del presente estudio previo que es de referencia obligatoria para presentar propuestas

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO	**SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
ADECUACION AL PRESUPUESTO	***El presupuesto que se destinara en el Contrato para la compraventa de uniformes y elementos de protección personal del cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2020, de la siguiente manera:***

RUBRO	*DENOMINACION*	*VALOR*
221315807871	*FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.*	*$712.700.000*
TOTAL		*$712.700.000*

Correspondientes a gastos de:			
INVERSION	*X*	*FUNCIONAMIENTO*	
CDP	*1031 – 3331 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020*		

Correspondientes a gastos de:
INVERSIÓN: X FUNCIONAMIENTO:

El presupuesto que se destinará para la ejecución del contrato. Se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de la siguiente manera:

CDP	***Disponibilidad Presupuestal 1031- 3331 del 11 de NOVIEMBRE de 2020.***
PRESUPUESTO PROYECTADO	**SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MI PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

5. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, re

visará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

i. **Carta de presentación de la oferta.**

Debe estar firmada por él proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado, debidamente autorizado, cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 y en el Anexo No. 4 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 4 por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

ii. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

iii. Cedula y Certificado de Matricula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

iv. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997

proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

v. Consularización

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

vi. Apostilla

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

vii. Documentos de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUE.**
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Señalar las atribuciones del representante legal y su aceptación.

g. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

viii. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el Decreto 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

-El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

-La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

-La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

ix. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 7 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

x. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

xi. Registro Único de Proponentes (R.U.P)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.

xii. Boletín De No Responsables Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

xiii. Certificado De No Tener Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación. (Verificación Por La Entidad)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

xiv. Reciprocidad

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1.Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

9. REQUISITOS HABILITANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO RESPECTO DEL CONTENIDO DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, art. 2.2.1.1.1.5.4 Del Decreto 1082 de 2015; "Función de verificación de las cámaras de comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación." En este marco el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente; la entidad tomará como base la información financiera verificada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2019, contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme.

Si el proponente es plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), en el caso de los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1 del capítulo VII del manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, por el método allí denominado "Ponderación de los componentes de los indicadores"; cada uno de los integrantes deberá presentar el RUP en las condiciones antes descritas.

9.1. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

6.1.1.1.	Balance General.
6.1.1.2.	Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9.2. Indicadores de Capacidad Financiera:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 3.0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

9.3. Indicadores de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.10

La rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo a la normatividad vigente.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia (general y específica) se verificará con los contratos reportados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

Elementos de protección personal

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
46000000	46180000	46181500	Ropa resistente al calor
46000000	46180000	46181600	Calzado Para Demorar el fuego
46000000	46180000	46181700	Cascos

Uniformes

Segmento	Familia	Clase	Producto
53000000	53100000	53102700	**Uniformes**
53000000	53110000	53111600	**Zapatos**
53000000	53100000	53101900	**Trajes**
53000000	53100000	53102000	**Vestidos, faldas, saris**
53000000	53100000	53103000	**Camisetas**
53000000	53100000	53103100	**Chalecos**
53000000	53110000	53111500	**Botas**
31000000	31150000	31151900	**Correa**
53000000	53100000	53102900	**Prendas de deporte**
53000000	53100000	53101600	**Camisas y blusas**
53000000	53100000	53101500	**Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos**
46000000	46180000	46181600	**Calzado de protección**
46000000	4618000	46181500	**Ropa de seguridad**
53000000	53100000	53102500	**Accesorios de vestir**

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que

2 Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

- **Disposiciones Generales para la Experiencia General y Específica.**

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Administración Municipal para verificar el requisito de experiencia (general y especifica) serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la Oficina de Contratación se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar la experiencia tanto general como específica en la misma proporción de su participación en la sociedad de propósito especial.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas, ejecutados dentro de los últimos tres (03) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y que el objeto del presente proceso , entendido como a fin "SUMINISTRO DE ELEMENTOS CONTRA INCENDIOS", y que se encuentren en el R.U.P., identificados y clasificados mínimo en cinco (05) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel UNSPSC, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>VALOR DEL PROCESO</th><th>EXPERIENCIA SEGÚN CLASIFICADOR UNSPC HASTA TERCER NIVEL</th><th>EXPERIENCIA A ACREDITAR</th></tr>
<tr><td>SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46181500</td><td>Ropa resistente al calor</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46181600</td><td>Calzado Para Demorar el fuego</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46181700</td><td>Cascos</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102700</td><td>Uniformes</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53110000</td><td>53111600</td><td>Zapatos</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101900</td><td>Trajes</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102000</td><td>Vestidos, faldas, saris</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53103000</td><td>Camisetas</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53103100</td><td>Chalecos</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53110000</td><td>53111500</td><td>Botas</td></tr>
<tr><td>31000000</td><td>31150000</td><td>31151900</td><td>Correa</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102900</td><td>Prendas de deporte</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101600</td><td>Camisas y blusas</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101500</td><td>Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46181600</td><td>Calzado de protección</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>4618000</td><td>46181500</td><td>Ropa de seguridad</td></tr>
<tr><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53102500</td><td>Accesorios de vestir</td></tr>
</table>
</td><td>Ochocientos once (811) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</td></tr>
</table>

En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo a su participación en el mismo.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS y LIQUIDADOS antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contenga un objeto igual o afín, al objeto del presente proceso.
- Que sean expedidos por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Dferente o Miembro del Dferente.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración en meses.
- Monto contratado (incluido adiciones).
- El objeto del contrato.
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono.
- Celular.
- Dirección.
- E-mail.
- Firma de quien expide el documento.
- Nombre de quien expide el documento.
- Cargo de quien expide el documento.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida a través de la ejecución de contratos celebrados con privados, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, la factura, la resolución de autorización de facturación de la DIAN y el recibo de pago de la respectiva factura.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPID DE IBAGUÉ procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato.

NOTA 1: El MUNICIPID DE IBAGUÉ se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 3: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del periodo señalado, solo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada en ningún caso se considera la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al objeto de la presente selección. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de venta y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma.

6. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en el siguiente formato, cumpliendo estrictamente las características técnicas señaladas en la presente tabla:

a. FICHA TÉCNICA DE ELEMETOS DE PROETECCION PERSONAL Y UNIFORMES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

FICHA TECNICA

EQUIPO BOMBERO ESTRUCTURAL

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	1	**EQUIPO BOMBERO ESTRUCTURAL**	

		CHAQUETA: Tejido exterior con combinación de fibras 82% meta-aramida, 18% para-aramida, con terminación repelente al agua y a prueba de productos derivados del petróleo. Barrera de humedad, barrera térmica con forro en nomex. Deberá informarse la performance de protección térmica (TPP) e índice de pérdida de calor (THL) del compuesto de tejidos ofertado. Los mismos deberán ser informados por un organismo de certificación independiente bajo los requisitos de la Norma NFPA y/o EN Última Edición La barrera de humedad y la barrera térmica deberán estar unidas mediante costura, recubierta su unión para evitar desgaste de sus bordes. Estos dos tipos de tejidos unidos deberán ser desmontables de la capa exterior y adherida a la misma por medio de broches a presión. Cada sacón deberá poseer una ventana de inspección interna que permita ver el estado del interior la barrera de humedad y del interior de la barrera térmica. Las costuras de la barrera de humedad deberán estar selladas y poseer testeo de resistencia de penetración de virus según la Norma NFPA y/o EN Última Edición Deberá poseer cintas retro reflectivas de aprox. 7.5 cm de ancho triple reflejantes, en colores amarillo – banda gris central – amarillo en pecho, mangas y cintura. No podrán ser adheridas mediante costura y deberán estar segmentadas, de forma de evitar la acumulación de calor que pueda ocasionar quemaduras de segundo grado. Adicionalmente para otorgar mayor visibilidad al sacón, deberá poseer en zona de hombros y codos vivos reflectivos en color gris plata. El diseño de la manga deberá poseer cortes y pinzas que optimicen la ergonomía y deberá cumplir con la prueba de energía térmica transmitida y almacenada según la Norma NFPA y/o EN Última Edición. Cerramiento en base a cierre de meta-aramida y dientes de termoplástico extra grueso con tapa protectora y cerramiento tipo gancho/lazo.	

		Debe contar con mínimo 3 bolsillos Bolsillo superior porta-handie con soporte para radio y/o detectores de gases. Todos los bolsillos deberán tener una pequeña tira de para-aramida100% para facilitar el acceso al bolsillo contar con drenaje interior. Puños confeccionados en 100% kevlar. Se deberá presentar certificación por todo el traje completo acorde a norma NFPA y/o EN ultima edicion con el organismo de certificación Underwriters Laboratories (UL). Cada uno de los trajes deberá tener en el interior una etiqueta de material resistente a altas temperaturas donde estará impresa la certificación UL y NFPA y/o EN ultima edicion con los correspondientes logotipos de las organizaciones que certifican. **PANTALÓN:** Tejido exterior con combinación de fibras 82% meta-aramida, 18% para-aramida, repelente al agua y a prueba de productos derivados del petróleo. Barrera antihumedad respirable. Deberá informarse la performance de protección térmica (TPP) e índice de pérdida de calor (THL) del compuesto de tejidos ofertado. Los mismos deberán ser informados por un organismo de certificación independiente bajo los requisitos de la Norma NFPA y/o EN Última Edición. La barrera de humedad y la barrera térmica deberán estar unidas mediante costura, recubierta su unión para evitar desgaste de sus bordes. Estos dos tipos de tejidos unidos deberán ser desmontables de la capa exterior y adheridos a la misma por medio de broches a presión. Cada pantalón deberá poseer una ventana de inspección interna que permita ver el estado del interior la barrera de humedad y del interior de la barrera térmica. Deberá poseer cintas retro reflectivas de aprox. 7.5 cm de ancho triple relajantes, en colores amarillo – banda gris central – amarillo en piernas. No podrán ser adheridas mediante costura y deberán estar	

		segmentadas, de forma de evitar la acumulación de calor que pueda ocasionar quemaduras de segundo grado. Adicionalmente para otorgar mayor visibilidad al pantalón, deberá poseer vivos reflectivos en color gris plata situados por encima del bolsillo exterior con recorrido hasta la cintura. 2 Refuerzos insertos en rodillas, deberá tener un diseño acorde que favorezca la movilidad al usuario. Deberán cumplir con la resistencia a la conducción de calor por compresión exigido por la norma NFPA y/o EN última edición. Cada pierna estará diseñada para lograr amplia ergonomía. Tendrá un fuelle tipo diamante en la zona de entrepierna para mayor libertad de movimientos. Dos (2) Bolsillos tipo cargo de aproximadamente de profundidad ubicados a razón de uno por cada lateral con cerramiento mediante tapa y gancho/lazo. En el centro de la tapa protectora de cada bolsillo deberá tener una pequeña tira de para-aramida 100% para facilitar el acceso al bolsillo y contar con drenaje interior. A la altura de la cintura, deberá poseer un sistema de ajuste mediante tira de ajuste del mismo material que el tejido exterior ajustable mediante hebilla termoplástica resistente a altas temperaturas. Cerramiento en base a cierre de meta-aramida y dientes de termoplástico extra grueso con tapa protectora y cerramiento tipo gancho/lazo. Cada pantalón deberá ir acompañado con un tirador en forma de H con enganches y hebillas de ajuste termoplásticos resistentes a altas temperaturas. Se deberá presentar certificación por todo el traje completo acorde a la Norma NFPA y/o EN Última Edición, con el organismo de certificación Underwriters Laboratorios (UL). Cada uno de los trajes deberá tener en el interior una etiqueta de material resistente a altas temperaturas donde estará impresa la certificación UL y NFPA y/o EN ultima edicion con los correspondientes logotipos de las organizaciones que certifican.	

		El proponente deberá aportar en su oferta: -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición -.	
2	1	**PASAMONTAÑAS/HOOD** El Hood deberá cumplir norma NFPA y/o EN Última Edición Deberá ser fabricado en dos capas, 100% nomex, color blanco **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición .	
3	1	**CASCO BOMBERO ESTRUCTURAL** Material termoplástico Correa interna de 4 puntos Pantalla facial de 4" Barbiquejo material nomex El casco deberá cumplir la Norma NFPA y/o EN Ultima Edición **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación	
4	1	**GUANTE BOMBERO ESTRUCTURAL** Deberá contar con 60+ TPP: la calificación de calor de protección térmica de acuerdo con Norma NFPA y/o EN Última Edición El exterior deberá estar fabricado de cuero duradero Deberá contar con una barrera impermeable y transpirable que se defienda contra patógenos transmitidos por la sangre y brinda una protección crítica	

		contra líquidos peligrosos. Deberá contar con forro El forro deberá estar unido y cosido para garantizar una colocación eficiente para evitar la extracción del forro. la muñeca contara con ajuste fino y un lazo interior de cuero para colgar. El guante deberá ser suave, flexible y resistente a la abrasión, La cubierta posterior será de una pieza y la palma de cuero de vaca doble "reforzada" ofreciendo mayor durabilidad y facilidad de movimiento cuando se usan herramientas, se manejan mangueras y cuerdas cuando están mojadas o secas Deberán estar disponible en tallas: XXS-XXXL. **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición	
5	1	**PAR DE BOTAS PARA BOMBERO ESTRUCTURAL** Deberá estar fabricada en material resistente al calor e impermeable; Forro en Nomex; plantilla fija en caucho; Puntera de seguridad en Material Acero; Entre suela en material Acero; suela antideslizante. **El proponente deberá aportar en su oferta:** -Ficha técnica del Fabricante en español -Garantía del producto por defectos de fabricación -Certificado Norma NFPA y/o EN Última Edición.	

b. FICHA TÉCNICA UNIFORMES.

UNIFORMES

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DE CALLE	
1	1	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.	
2	1	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.	
3	1	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.	
4	1	Unid	Insignias del Grado	
5	1	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.	
6	1	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon 5 1/2 cm (Damas)	
7	1	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro	
8	1	Unid.	Placa Pecho o Escudo.	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DEPORTIVO	
1	1	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.	
2	1	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.	

3	1	Pares	Medias blancas	
4	1	pares	Zapatos Deportivos de color azul	
5	1	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME DE FATIGA O TRABAJO	
1	1	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.	
2	1	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera	
3	1	Unid.	GOLIANA de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente	
4	1	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color blanco.	
5	1	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.	
6	1	Unid.	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.	

7	1	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.	
8	1	Unid	Insignias del Grado	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME CASUAL	
1	1	Unid	Camibuso tipo polo, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.	
2	1	Unid	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera. SIN REFLECTIVOS.	
3	1	Unid	Chaqueta impermeable, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.	

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION UNIFORME APICULTURA	
1	1	Unid	Traje Para Apicultor contra picaduras de Abejas, compuesto por: Escafandra o Velo para protección de la cabeza y cuello, Fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre para tener buena visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada con forro y jareta para ajuste al cuerpo. Overol completo fabricado en tela repelente de poliseda de suave	

			textura, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas. Guantes de Piel 100% con puño largo de lona de algodón.	

NOTA: Todos los elementos entregados deberán contener algún tipo de marca y/o bordado y/o estampado y/o etiqueta que permita identificarlos como dotación oficial del cuerpo de bomberos Ibagué y que prohíba su comercialización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAMISA TIPO NAVAL AMERICANO

TELA EXTERIOR.
Tela: Algodón.

Composición de la tela: 100% algodón

Peso: 235 +/- 5grs por metro2.

Tipo de tejido: Galleta

Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco

La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna.

Color: Azul navy

DISEÑO Y CONFECCIÓN.
1. Cuello tipo camisero que debe ajustarse al cuerpo de la camisa mediante costura doble, exenta de defectos. Refuerzo en la punta de la camisa.

2. El cuello debe terminar en puntas sin ojales ni botones.

3. Cucarda universal bordada en el cuello de la camisa color amarillo.

4. La banda o pie de cuello debe llevar fusión sencilla de vestido elegante, anillo interno permanente.

5. En la parte superior de los bolsillos debe ir Velcro, para apellido, nombre y especialidad deben ser bordados (fondo azul e hilo amarillo) (bolsillo izquierdo debe ir cocido el velcro para la especialidad y el bolsillo derecho debe ir cocido el velcro para grado, nombre y apellido).

6. Mangas largas con un dobles de 1 cm. Con puño de 6.5 centímetros, para abotonar con un ojal y dos botones (donde va el ojal debe ser de 2 cm con entretela de fusión sencilla hacia adentro).
7. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.
8. Sobre la manga del lado izquierdo se encuentra el escudo institucional bordado. En la manga derecha se encuentra el escudo bordado del sistema nacional de bomberos.
9. Los botones deben ir ubicados en el borde derecho de la camisa para hombre y en el borde izquierdo para la mujer.
10. La distancia entre los botones debe ser uniforme a partir del segundo botón de arriba hacia abajo.
11. La camisa debe llevar dos botones de repuesto en el borde inferior de la falda.
12. Los botones deben ser plásticos de cuatro orificios con 11 mm de diámetro +/-1mm. Deben ser

teñidos en masa, resistentes y estar exentos de rebabas.
13. El color de los botones debe ser tono a tono con el color de la tela. A cada ojal le debe corresponder un botón. Los ojales deben estar reforzados en los extremos
14. Los bordes de la camisa deben ir doblados hacia adentro con doble costura a cada lado.
15. El borde pechera izquierdo hombre y derecho mujer donde van los ojales debe ser de 4 cm con entretela de fusión sencilla hacia adentro.
16. La camisa debe llevar portapresillas centradas, las cuales deben estar unidas entre la manga y el hombro con costura de seguridad de fileteadora.
17. La portapresilla debe terminar en punta y debe abotonarse a la camisa por medio de ojal y un botón.
18. La portapresilla debe tener una entretela de fusión sencilla y debe quedar centrada en el hombro orientando la punta hacia el cuello de la camisa.
19. Hombreras con cosido en cruz y botón funcional
20. La camisa debe tener dos bolsillos, localizados en la parte delantera uno a cada lado a la altura del tercer botón de arriba hacia abajo.
21. Bolsillos plisados, solapas onduladas, las tapas de los bolsillos deben llevar entretela de fusión sencilla y un ojal centrado. El bolsillo lleva entretela y un ojal centrado, un fuelle o prense de 2.5 cms de ancho y en la parte superior del prense un botón que se ajusta con el ojal de la tapa del bolsillo.
22. Cada uno de los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura, la cual debe terminar en borde dobladillado.
23. La camisa debe tener las siguientes partes fusionadas: cuello, banda de refuerzo, pechera, bordes, tapa de los bolsillos, porta presillas y perilla. Se deben emplear entretelas en tejido plano, preescogido, de algodón no tinturado, de fusión sencilla o doble según el caso.
24. La almilla debe ser elaborada en doble tela.
25. La espalda debe tener un fuelle o doblez centrado de 3 cms.
26. Faldones de la camisa extra-larga para vestir por dentro
27. Todas las prendas deben ser cosidas con hilos de la mejor calidad calibre 75
28. Camisa dama: Las mismas especificaciones técnicas de la camisa de hombre, con los ajustes respectivos de confección para dama.

PANTALÓN TIPO NAVAL AMERICANO

Tipo BDU con 6 bolsillos laterales y posteriores con tapa, refuerzos en rodillas y entrepierna.
Cremallera en Nylon de alta resistencia mosca de la cremallera con deslizador de bloqueo automático.

TELA EXTERIOR.

1. Tela: Algodón 100%.

2. Composición de la tela: 100% algodón.

3. Peso: 235 +/- 5 grs por metro^2.

4. Tipo de tejido: Galleta

5. Características generales: Pantalón de seis bolsillos, pantalón de trabajo.

6. Cuidados de la tela: lavable a máquina y en seco.

7. La tela debe estar tratada para prevenir que la suciedad y los líquidos penetren en la prenda y así mismo evite la humedad interna.

8. Color azul medianoche (muestra).

CORTE.

1. Bolsillos: Tela interna 100% algodón.

2. Pretina: algodón y nylon, con cierre: nylon de espiral #5, con dos ganchos internos para cierre.

3. Botones: en pasta con cuatro huecos de 14 mm de diámetro +/- 1 mm para los bolsillos traseros, deben ser del mismo tono del pantalón.

DISEÑO Y CONFECCIÓN.

DELANTERO PANTALÓN:

1. Costuras selladas con hilo de la mejor calidad calibre 75.

2. Dos (2) Bolsillos frontales reforzados, construidos desde la pretina; medida del bolsillo reforzado desde la pretina de 38 cms +/- 3 cms 2 bolsillos laterales con solapa.

3. Todos los bolsillos están asegurados con remates. Flechas con sobrecosturas de zigzag en las puntas de los bolsillos pretina a la parte superior bolsillo.

4. Pretina exterior de 5 cms de alto.

5. Pretina interna de algodón y nylon.

6. (2) ganchos en la pretina para cerrar el pantalón.

7. Pasadores anchos de la correa rectos de 2.5 cms de ancho x 6 cms de largo, insertados en la parte inferior de la pretina e hilvanados en la parte superior.

8. Dos (2) pasadores delanteros 2 ½ ancho X 6 cms de alto.

9. Costuras del Pantalón. Todas las costuras dobles deben ser paralelas y separadas una de la otra entre 5 mm y 7 mm, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

10. 10-12 puntos por cada 2.5 cm (todas las costuras).

11. Margen de costura para el tiro de 4 cms a cada lado.

12. Margen de costura en los muslos de 2,5 cms extra.

13. Charretera con botón sujetador en la parte interior del pantalón, botón de plástico de 4 huecos de 14 mm de diámetro +/- 1 mm

14. Aletilla de la cremallera de 5 cms.

15. Aletilla que esconde la cremallera en tela del bolsillo para un mejor acabado.

16. Refuerzo en la entrepierna en tela del bolsillo.

ESPALDA PANTALÓN.

Dos (2) bolsillos en la parte de atrás del pantalón con tapa, ojal y botón, flechas con sobrecosturas de zigzag en las puntas de los bolsillos. Medida del bolsillo 13 cms de ancho en la parte exterior y 17 cms en la parte interior; largo 29 cms en la parte interior del pantalón, el bolsillo será construido interiormente desde la pretina para mayor firmeza.
Dos (2) Bolsillos parche con puntas sesgadas prense chato de 4 cms, tapa en forma de punta con velcro interno y sesgo en la boca del bolsillo, bolsillo escondido con cremallera (Reforzar costuras)
Pretina interna de algodón y nylon.
Pretina (reforzar costuras) exterior de 5 cms de alto
Dos (2) pinzas en la parte de atrás de 8 cms de largo que va de la parte inferior de la pretina.
Cinco (5) pasadores traseros 2 ½ ancho X 6 cms de alto
Aperturas en la pretina (atrás) y entrepiernas del muslo.
Costura de asiento y costura del costado
10-12 puntos por cada 2.5 cm (todas las costuras).
Margen de costura para el tiro de 4 cms a cada lado

Margen de costura en los muslos de 2,5 cms extra.
Costuras del Pantalón. Todas las costuras dobles deben ser paralelas y separadas una de la otra entre 5 mm y 7 mm, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

LATERAL PANTALÓN.
Bolsillo parche con puntas sesgadas prense chato de 4 cms, tapa en forma de punta con velcro interno y sesgo en la boca del bolsillo. Bolsillo adicional oculto en el interior del bolsillo derecho.

Doble sección de bolsillos laterales con compartimiento escondido 2.5 cm de tira Scotchlite debajo de cada tapa del bolsillo, y banda elástica escondida para el equipo; bolsillos de cadera de doble acordonada invertidos con botones y tapas. Tapa en forma de punta con velcro interno y sesgo en la boca del bolsillo.

Cremallera interna en la parte superior de la tapa (bolsillo escondido con cremallera).

Pretina exterior de 5 cms de alto.

Pasadores anchos de la correa entrelazados, de 2.5 cms de ancho x 6 cms de largo.

GOLEANA

Tela y Color: Dril azul navy.

Frente: Escudo universal de bomberos bordado.

Atrás: Cierre con velcro, y bordado en hilo blanco el apellido del bombero y su RH.

CAMISILLA DE HILO EN "T"

TELA
1. Tela: algodón.

2. Composición: 100 % algodón.

3. 180 +/- 5% grs por mt^2.

4. Color: azul navy

5. Con tela de camiseta de punto con cuatro vías de estiramiento

6. La tela debe ser teñida con tintes que brinden una máxima retención del color.

7. La tela debe proporcionar una prenda lavable y secable a máquina.

8. El color del resorte del cuello y la manga debe ser idéntico al color de la prenda.

DISEÑO Y CONFECCIÓN

1. las camisas deberán tener Mangas que deben terminar en dobladillo de la misma tela. Mangas estilo ranglan para brindar una mayor libertad de movimiento esta manga debe ir con refuerzo en todas sus costuras.

2.las camisetas deberán tener cuello redondo enterizo tipo resortado con tejido rib 1x1 doble cuello pisado en la parte interior en máquina recubridora con dos agujas el cuello interior debe ser igual que el exterior.

3. Costuras deben ser derechas completas sin fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados o manchas. Deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse de acuerdo con situaciones normales de uso.

4. Doble tela en parte superior de la espalda formando una semicircunferencia entre las costuras de la parte superior de la sisa, esta semicircunferencia sale a 6 cm de la costura del cuello de cada lado de la sisa y a 9 cm del centro de la costura del cuello.

5. Costuras reforzadas

ESTAMPADOS.

CAMISETA
Lado izquierdo en el pecho el escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué bordado.

Espalda estampado o bordado color blanco las palabras "BOMBEROS IBAGUÉ". Distribuido en dos líneas. La palabra bomberos tiene 30cms de largo x 5 cms de ancho. La palabra Ibagué va centrada en relación a la palabra bomberos con el mismo ancho de las letras y entre palabras un espacio de 3 cms.

TARJETERO (Cinta de identificación)

En tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.

BOTA MEDIA CAÑA – TIPO MILITAR

Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.

CINTURÓN O REATA

1. Elaborada en Nylon de 44 mms de ancho.

2. Hebilla tensora en platina de acero de 2mm de espesor y dimensiones 65mm x 40mm.

3. Las costuras principales deben estar elaboradas en nylon.

4. La hebilla triangular de acero de 5mm de espesor, debe estar asegurada mediante cinta Adhesiva (Velcro) de 1cm de ancho.

5. Velcro en un extremo de 9.5 cms para asegurar en el cinturón que lleva una pieza de 65cms de largo.

6. Hebillas de color negro.

7. Longitud mínima con costuras: 125 cms

8. Peso máximo 220 gramos

9. Color negro. No debe desteñir al lavado.

10. Para asegurar la punta de la cinta, incluye un pasador corredizo en cinta elástica de mínimo 25 mm de ancho.

ASPECTOS GENERALES DE LOS UNIFORMES

- Todas las prendas deben traer una marquilla donde se indiquen los cuidados de lavado y secado con el fin de garantizar la durabilidad.

- Los oferentes deberán adjuntar fichas técnicas de los componentes característicos de las prendas y accesorios ofrecidos, especificando materiales de fabricación, características de tamaño, color y forma dentro de su cotización.

- Todos los elementos entregados deberán contener algún tipo de marca y/o bordado y/o estampado y/o etiqueta que permita identificarlos como dotación oficial del cuerpo de bomberos Ibagué y que prohíba su comercialización

- **Fichas técnicas de materias primas a utilizar:** Teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos por la entidad, para las materias primas y la terminación de los productos, el proponente deberá presentar las fichas técnicas de las materias primas a utilizar en cada una de las prendas a confeccionar y productos a entregar. Las fichas técnicas deberán corresponder a la totalidad de las prendas y debe indicar clara y detalladamente, entre otra información como mínimo: el nombre del fabricante, composiciones de las telas o productos, usos, área recomendada, terminación, peso, procesos, comportamiento. etc. En caso que el proponente modifique o no cumpla con la composición de la tela establecida en las especificaciones técnicas una vez se coteje con la ficha técnica esto constituirá una variación de los bienes requeridos por la entidad.

- Estas son las características de los escudos que deben llevar las camisetas y camisas de acuerdo al requerimiento.

 - ✓ **ESCUDOS BORDADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS:** En hilos y colores definidos que no destiñan, pegados en la manga derecha de la camisa. La composición es dril y una entretela fusionable alrededor del escudo.

 - ✓ **ESCUDOS BORDADOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS:** En hilos y colores definidos que no destiñan, pegados en la manga derecha de la camisa. La composición es dril y una entretela fusionable alrededor del escudo.

- **TALLAJE:** El adjudicatario, deberá tallar de acuerdo con su patrón de tallaje, individualmente a cada funcionario en un plazo no superior a 10 días desde la firma del contrato. Para ello, personal cualificado (un mínimo de dos personas) de la empresa adjudicataria se trasladará a cada una de las tres (03) Estaciones de Bomberos ubicadas en la ciudad de Ibagué, en los días previamente fijados por los supervisores del contrato, para proceder al tallaje, realizándose una (1) visita mínimo por estación, siendo responsable el adjudicatario de los errores de talla en las prendas o calzado suministradas, debiendo el personal de la empresa realizar la toma de medidas y tallaje por cada funcionario y prenda.

 Finalizado el tallaje de todo el personal uniformado de la estación, la empresa adjudicataria facilitará al Supervisor designado una ficha de toma de medidas y para su entrega a aquellos funcionarios que no hayan acudido los días establecidos, con instrucciones precisas acerca de cómo cumplirlas. Deberán confeccionarse dos tipos de ficha una para caballeros y otra para señoras claramente diferenciadas, y ambas deberán contemplar como mínimo los siguientes datos: Estación de ubicación, nombre y número de identificación (C.C), medidas en centímetros de cada una de las partes del cuerpo que sean necesarias para un correcto tallaje, su conversión a tallas.

 El Cuerpo Oficiales de Bomberos de Ibagué entregará a las empresas adjudicatarias una relación del personal con derecho a uniforme y estación en la que se encuentran ubicados, indicando dirección, teléfono, correo electrónico y fax de la estación.

Este proceso de toma de medidas se realizará una sola vez al comienzo del periodo de ejecución del contrato y a todos aquellos funcionarios de nuevo ingreso, procediéndose en este último caso a su tallaje en la estación Central del Cuerpo Oficial de Bomberos de Ibagué.

➢ **FABRICACIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA:** Se realizará una sola entrega de prendas de uniforme y calzado para todo el personal en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha en que la empresa adjudicataria cuente con el listado de tallas de todos los funcionarios.

Una vez disponible la totalidad de las prendas solicitadas se procederá a su recepción previa entrada en el Almacén del Municipio de Ibagué.

Será obligatoria la entrega personalizada con presencia física de personal de la empresa adjudicataria en la entrega. La dotación para cada funcionario debe presentarse embalada en bolsas individualizadas, debidamente identificadas con el nombre, C.C, estación a las que pertenece y relación de prendas que contiene.
Después de la entrega oficial en las fechas establecidas para todos los funcionarios, las dotaciones que no hayan sido recogidas por los funcionarios correspondientes, quedarán depositadas en almacén General de la Unidad para su posterior entrega por el almacenista al interesado.

➢ **CAMBIOS Y RECLAMACIONES:** El adjudicatario deberá atender las reclamaciones realizadas por los funcionarios durante el procedimiento de entrega de la dotación de vestuario, en cuanto a cambio de prendas bien por error en las tallas o por algún defecto en las mismas, dentro del plazo de garantía establecido en el Pliego de condiciones.

El plazo para que la empresa adjudicataria sustituya las prendas que deban ser cambiadas no puede ser superior a quince días hábiles desde la recepción en la empresa de las prendas a sustituir, debiendo las empresas adjudicatarias remitir a la Estación, mediante el mismo sistema de entrega (bolsas debidamente marcadas), las nuevas prendas sin costo adicional.

				2020					
				COTIZADO VIGENCIA 2020					
				PRECIO POR CADA UNIDAD					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION ITEM	ZERO RIESGOS SAS	BOTAS	CORACOL SAS	SALOM FIRE		
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	43	UNIDAD	CHAQUETA	$ 6.444.900	$ 8.650.000	$ 9.651.163	$ 8.600.000		
2	43	UNIDAD	PANTALON						
3	43	UNIDAD	PASAMONTAÑAS / HOOD	$ 413.000	$ 500.000	$ 395.349	$ 48.000		
4	43	UNIDAD	CASCO	$ 2.249.300	$ 2.525.000	$ 1.837.209	$ 2.520.000		
5	43	PAR	GUANTES	$ 495.100	$ 880.000	$ 627.907	$ 855.814		
6	43	PAR	BOTAS	$ 1.458.900	$ 817.093	$ 674.419	$ 800.000		
			TOTAL						

			2020	
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION ITEM	COTIZADO VIGENCIA 2020

				CANTIDAD ESTIMADA DE UNIDADES			
				VARIEDADES RESTREPO	VERANO		
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	129	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.	$ 60.000	$ 59.500		
2	129	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera	$ 100.000	$ 99.500		
3	129	Unid.	GOLIANA de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente	$ 28.000	$ 27.500		
4	129	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color amarillo.	$ 60.000	$ 59.500		
5	129	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.	$ 30.000	$ 29.000		
6	129	Pares	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.	$ 250.000	$ 249.000		
7	129	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.	$ 40.000	$ 39.500		
8	43	Unid	Insignias del Grado	$ 43.000	$ 42.500		
1	43	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.	$ 60.000	$ 59.500		
2	43	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.	$ 100.000	$ 99.500		

3	43	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.	$ 50.000	$ 49.500	[illegible]	[illegible]
4	43	Unid	Insignias del Grado	$ 43.000	$ 42.500	[illegible]	[illegible]
5	43	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.	$ 35.000	$ 34.500	[illegible]	[illegible]
6	43	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon 5 1/2 cm (Damas)	$ 100.000	$ 98.500	[illegible]	[illegible]
7	43	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro	$ 200.000	$ 199.500	[illegible]	[illegible]
8	43	Unid.	Placa Pecho o Escudo.	$ 40.000	$ 39.500	[illegible]	[illegible]
						[illegible]	[illegible]
1	43	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.	$ 70.000	$ 69.500	[illegible]	[illegible]
2	43	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.	$ 60.000	$ 59.000	[illegible]	[illegible]
3	43	Pares	Medias blancas	$ 15.000	$ 14.500	[illegible]	[illegible]
4	43	pares	Zapatos Deportivos de color azul	$ 160.000	$ 159.500	[illegible]	[illegible]

	43	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.	$ 40.000	$ 39.000		
	129	Unid	Camibuso tipo polo, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la Institución en el pecho.	$ 60.000	$ 59.500		
	129	Unid	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera. SIN REFLECTIVOS.	$ 100.000	$ 99.500		
	43	Unid	Chaqueta impermeable, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.	$ 90.000	$ 89.000		
	20	Unid	Traje Para Apicultor contra picaduras de Abejas, compuesto por:Escafandra o Velo para protección de la cabeza y cuello, Fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre para tener buena visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada con forro y jareta para ajuste al cuerpo. Overol completo fabricado en tela repelente de poliseda de suave textura, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas. Guantes de Piel 100% con puño largo de lona de algodón.	$ 420.000	$ 418.500		

CONDICIONES GENERALES DEL VESTUARIO

- El vestuario debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, plieguen y deben esta adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado pata el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista, este no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

CONDICIONES GENERALES DEL CALZADO

NORMATIVIDAD TÉCNICA
ABRASIÓN DE SUELA
UNE-EN ISO /20345:2011 Núm. 5.8.3
FLEXIÓN DE SUELA
UNE-EN ISO /20345:2011 Núm. 5.8.4
ADHERENCIA TOTAL EN SUELA
UNE-EN ISO /20345:2011 Núm. 5.3.1.2
RESISTENCIA DIELECTRICA
ASTM F -2413:2018 Núm. 5.6
RESISTENCIA MECÁNICA DE LA PUNTA
UNE-EN 12568:2011 Núm. 5.2.2.2 1. Patín o huella: Dureza 60 +5 shore A 2. Entresuela: Dureza 48+5 shore A

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias, si tiene forro este no debe tener arrugas el cuero no debe presentar manchas, peladuras o exceso de pegantes.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.

NOTA 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 2: El diseño de cada uno de los ítems está sujeto a cambios, y en todo caso, será el establecido por el supervisor del contrato, y el adjudicatario no podrá rehusarlos. Los ítems serán solicitados en las tallas que demande la entidad.

NOTA 3: Las características de los elementos de protección personal y uniformes deberán ser acordes con los presentes estudios previo y el pliego definitivo.

7. PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIO UNITARIO

El proceso de Selección del cual hace parte el presente análisis, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario, no monto global; es decir, que los proponentes cotizarán el precio unitario de cada ítem al menor costo posible.

Como el proceso se adelantará mediante el sistema de subasta inversa electrónica, el proponente que realice el lance con la menor propuesta económica, será adjudicatario del proceso de selección. Sin embargo, ninguna propuesta económica podrá superar el presupuesto oficial para cada ítem, de lo contrario será rechazada la propuesta económica, que se presente contrariando esta disposición.

Los lances que se presenten en el desarrollo de la audiencia de subasta, deberán ser por presupuesto total de la sumatoria de cada ítem; sin embargo, el adjudicatario de la subasta, deberá en el término de dos (2) días calendario presentar el informe detallado final del presupuesto por ítem; aclarando que ningún ítem puede sobrepasar el presupuesto oficial dado a cada ítem.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial es decir: **SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($712.700.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**; sin embargo, y como nos encontramos bajo la figura del contrato de compraventa, a medida que la Administración Municipal requiera los elementos correspondientes a los ítems del proceso, el contratista suministrará aquellos basado en el precio fijado en la propuesta económica final, y así el Municipio solicitará los elementos que requiera hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados (sin centavos) al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El Municipio de Ibagué se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

NOTA 2: El valor total se obtiene sumando los precios unitarios de cada uno de los productos ofertados, y sobre esta base se hace la subasta.

NOTA 3: En ningún caso se puede superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial ANEXO 1, so pena de rechazo de la propuesta.

8. CRITERIOS DE SELECCIÒN

TIPO DE SUBASTA

Se selecciona el contratista que contando con la capacidad jurídica, financiera y experiencia en la necesidad que se requiere, cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA mediante la plataforma SECOP II, pero realizando el ejercicio de Subasta de manera

electrónica, el factor final determinante para adjudicar la contratista es el MENOR PRECIO ofrecido al final de los lances que se lleven a cabo en la subasta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ escoge realizar **Subasta Inversa Electrónica**, para la escogencia de la oferta más favorable.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

NOTA: LOS PROPONENTES QUE NO PRESENTARON UN LANCE VÁLIDO NO PODRÁN SEGUIR PRESENTÁNDOLO DURANTE LA SUBASTA, PERO DEBERÁN PERMANECER EN LA AUDIENCIA HASTA SU CULMINACIÓN.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes reglas.

(a) la fecha y hora de inicio de la subasta;	La mencionada en el capítulo de cronograma.
(b) la periodicidad de los Lances	Se harán lances cada DOS (2) minutos, y los oferentes tendrán (3) TRES minutos para hacer cada lance.
(c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.	El margen mínimo de mejora de la oferta para cada lance será del DOS POR CIENTO (2%), teniendo como base el lance de menor valor inmediatamente anterior. Para el primer lance se tomará como base la oferta que presente el menor valor una vez sea aperturada la propuesta económica de los proponentes habilitados.
(d) Lances Válidos	- El lance presentado dentro del término otorgado para hacer postura. - El lance igual o superior al margen mínimo de mejora fijado. - Los lances que presenten en el formulario tachaduras y/o enmendaduras.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, al que proponga el **menor precio o valor del lance más bajo**.

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, financiera y técnica a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, las cuales no tienen ponderación alguna, razón por la cual su participación en la Audiencia de Subasta Inversa dependerá del cumplimiento de los requisitos que para estos factores de selección exige el pliego de condiciones.

11.VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

12. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El Municipio de Ibagué dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

13.REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros: Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso.

- **MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS**

Para que la subasta (puja) pueda llevarse a cabo en los términos del Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio de Ibagué - Tolima puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

- **TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA**

El Municipio de Ibagué otorgará un término común para realizar los lances cada dos (2) minutos, y los oferentes tendrán (3) minutos para hacer cada lance, usando el formulario previsto para ello. Los tres (3) minutos se contarán a partir de la lectura del menor valor ofertado.

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Se deberá respetar en cada lance un decremento mínimo del 2% del lance con menor valor ofertado en la ronda inmediatamente anterior. Los lances que no superen el margen mínimo de mejora serán inválidos, lo que inhabilitará al proponente para continuar en la puja.

- **REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA**

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley. La persona que represente al proponente debe estar expresamente facultada para presentar los lances y su decremento dentro de la audiencia de subasta inversa del presente proceso. Caso contrario, se entenderá que durante la audiencia el proponente no efectuará nuevas posturas de precio sobre su precio inicial y éste se considerará su propuesta final.

- **ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO**

En cualquiera de los siguientes casos, el oferente no podrá continuar participando en la puja:
a. Si presenta cifras ilegibles.
b. Si el lance no es válido por estar por debajo del margen mínimo de mejora establecido.
c. Si presenta el formulario sin diligenciamiento alguno.
d. Si entrega el sobre sin formulario para lances.
e. Si consigna anotaciones adicionales en el formulario para lances, diferentes al valor de la puja.
f. Si no está firmado el formulario por el Representante legal o su apoderado.

- **LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS**

En el desarrollo del certamen, cuando el oferente decida que no hará más lances de mejora, deberá manifestarlo en el formato establecido por el Municipio de Ibagué - Tolima. Como consecuencia no podrá continuar participando de la puja y el valor del último lance válido que haya efectuado se tendrá como el valor definitivo de su oferta.

- **LANCES VÁLIDOS**

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura
b. El lance iguala o supera el decremento fijado del 2% del menor valor total ofertado en cada ronda, y hay decremento en cada uno de los ítems.
c. El lance se realiza en pesos colombianos.
d. El lance está debidamente firmado por el representante legal o apoderado del proponente, en consecuencia no será válido el lance que no está firmado.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomara como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Parágrafo 3: Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, pero deberán permanecer en la audiencia hasta su culminación.

- **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

El Comité Evaluador requerirá al proponente con el menor precio obtenido al final de la audiencia, cuando su oferta parezca artificialmente baja confrontada con el análisis realizado por el Municipio de Ibagué-Tolima. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o adjudicar el contrato.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a. El lugar y fecha para la puja será la indicada en el cronograma del proceso, el Municipio de Ibagué-Tolima elaborará el acta correspondiente de lo sucedido en la audiencia, adjuntando la planilla de asistencia. En el acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
b. Inicio de la audiencia por parte del servidor(a), quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
c. Apertura de los sobres número dos (2) de los oferentes habilitados y comunicación a los participantes en la audiencia, únicamente del menor precio inicial, que será el menor valor total ofertado incluido IVA.
d. Realización por parte de los proponentes del primer lance que mejore el menor precio inicial, para lo cual contarán con un término de tres (3) minutos y utilizarán el formulario que a continuación se describe. En el formulario incluirán el nuevo precio ofrecido o indicarán que no se va hacer ninguna mejora de precios.

FORMULARIO.

Proponente:

Número de lance:

Valor del lance de mejora de precio:

No se hará un lance de mejora de precio:

e. Recolección por parte del funcionario de los sobres cerrados de todos los participantes.
f. Registro de los lances válidos y orden de los mismos en forma descendente. Con base en este orden, el Municipio de Ibagué-Tolima da a conocer únicamente el de menor precio ofertado.
g. El proponente que presente un lance no válido, no podrá continuar presentando lances y su oferta definitivamente será el último lance válido realizado durante la audiencia, pero deberán permanecer en el lugar dispuesto para la puja.
h. Repetición del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, **hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior**.
i. Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.
j. Recomendación de adjudicación del proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor valor total, dada por parte del Comité evaluador.
k. Para que sea válido cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 2% del menor valor total ofertado en cada ronda. De lo contrario no es válido el lance.

No podrá participar en la audiencia pública de la subasta, el proponente habilitado que llegue al sitio señalado para la misma, cuando ésta ya haya iniciado.

NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la Subasta Inversa, como calculadora, equipo de cómputo etc.

En desarrollo de la audiencia de la subasta inversa electrónica, no se permitirá el uso de celulares, ni medios de comunicación en general.

15. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".[1]

El método aleatorio seleccionado para el presente proceso es el siguiente:

Se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas se les asignará un número de la balota y se adjudicará a aquel que sea sustraído por parte de la Entidad.

16. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, del que la administración municipal de Ibagué utilizará la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

[1] En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A) **Entidades Estatales obligadas** contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y
 (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones
El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Tabla 5. Acuerdos comerciales internacionales aplicables a municipios

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Información tomada del anexo No. A1: Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal M-MACPC-14

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

- **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:**

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6. Cobertura de acuerdos comerciales del presente proceso contractual

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México				
	Perú				
Chile		SI	NO	SI	NO

Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-04) y se determina que no es aplicable el acuerdo comercial al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar. Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación NO se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia da la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Declaración de desierto del proceso de invitación pública.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocetoria pública.
2	General	Interno	Planeación – selección- ejecución	Operacional	Que la descripción de las actividades no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato..

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	4	4	7	Alto	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la edjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Camtios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido pera la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades estabiecidas en el contrato	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones socieles, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradoras del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	Si	Entided contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Tarminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilencia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual

No.PP	Clase	Fuente	Etape	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes	Que los bienes no estén acorde con las características solicitadas	3	4	7	Alto	Contratista	Analizar que los oferentes tengan experiencia y estén capacitados para prestar el objeto del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de las características técnicas de los bienes y del recurso humano	Mensual.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los insumos no cuenten con las normas de calidad requeridas.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuria.	3	4	4	Medio	Contratista	Aplicación de disposiciones legales	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Verificar que el suministro de transporte se realice en medios adecuados y con el cumplimiento de todas las disposiciones legales.	Permanente

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del avento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implemenlado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de orden público, social o de salubirdad que efecte el desarrollo del contrato.	Genera retrasos en le ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de loa funcionarios y/o colaboradora a, asi como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Realización de controlas y monitoreo sobra estos hachos que puedan incidir en la no oportune o debide ejecución del contrato o qus puedan poner en peligro los intereses de la Emprasa.	2	2	2	Bajo	Si	Entided contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicilar el reporte de monitoreo el contratista.	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministro de los bienes.	Posibles retrasos	3	4	4	Medio	Contratista	Garantizar alternativas en caso de no obtener los bienes	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las actividades del contrato, en especial con la inclusión del estado optimo de los vehiculos que serán utilizados para el envio de los insumos.	Mensual

No.Pp	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incrementos en los insumos propios que se raquieren para la prestación del servicio.	Posibles retarsos o inadecuada prestación del servicio, que puede afectar la ejecución del contrato.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista 70%	Revisión de precios del mercado y del estado de los vehiculos da manera periodica. En case de determinarse un aiza considerable en más del 70% del valor del contrato le entidad contratante entraría a coadyuvar en la superación del riesgo, siempre y cuando se determine que no ha sido causado por acciones u omisiones imputablas al contratista.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión de pravisión de insumos para la prestación del servicio.	Mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, antre otres situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o coleboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitacien e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantas a los vehiculos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vaz se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrate	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y hasta su liquidación.
Calidad del bien suministrado	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Igual a la vigencia del contrato.

NOTA: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente, para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por alguna compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Firma:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.
Ordenador del gasto delegado

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA
Proyecto Estructuro:	Diana Milena Neira - Bombero	
Reviso:	William Javier Rodríguez Acosta- Abogado	
Aprobó:	Dra. Erika Fernenda Gamboa Correa – Directora de Ambiente , Agua y Cambio Climático	

4. ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica No. _____ de 2019

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _____ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de Ibagué, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de_____ a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
Que para la fijación de los precios unitarios o globales si los hubiera, tuvimos en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro e instalación de los insumos e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios.
Que la presente propuesta consta de_____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
Que hemos recibido las siguiente adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
ADENDO No. _____ FECHA_____
Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta.)
No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad_____
FIRMA: _____

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

ANEXO No 3 FORMATO OFERTA ECONOMICA

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA					
Nº ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION ITEM	VR UNIT	VR TOTAL
1	1	Unid.	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga. El escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.		
2	1	Unid.	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera		
3	1	Unid.	GOLIANA de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente		
4	1	Unid.	Camisilla de hilo en T, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color amarillo.		
5	1	Unid.	Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.		
6	1	Pares	Botas Militares Elite, Capellada en Lona, Cuero y microfibra V-TEX, Altura caña: 22 Cm Aproximadamente según talla, Suela caucho antideslizante, Plantilla interior en EVA, Apliques y cordoneras en inyección TPU, Forro interior en Lycra y cremallera lateral, Peso: 900 Gramos par Aproximadamente según talla.		
7	1	Unid.	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.		
8	1	Unid	Insignias del Grado		
1	1	Unid.	Camisa color blanco para corbata, de manga corta, el escudo de bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa y el escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa, con presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho, con tapa.		
2	1	Unid.	Pantalón de Corte recto en paño, con tapas en los bolsillos traseros color Azul Oscuro y/ o falda para damas azul oscura de corte recto sin bolsillos y medias veladas resistentes para las damas.		
3	1	Unid.	Camisilla en "T" de hilo color blanco.		
4	1	Unid	Insignias del Grado		
5	1	Unid.	Cinturón para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para oficiales y plateada para suboficiales y bomberos.		
6	1	Pares	Zapatos de amarrar en charol, color negro para hombre y/o zapatos en cuero brillante, color negro ,tacon 5 1/2 cm (Damas)		
7	1	Unid.	Chaco en paño color Azul Oscuro		
8	1	Unid.	Placa Pecho o Escudo.		
1	1	Unid	Camiseta deportiva de color blanca. El escudo de Bombero oficiales de Ibagué debe ir bordado en el pecho lado corazón.		
2	1	Unid	Pantaloneta deportiva azul color oscura. El escudo de Bomberos oficiales de Ibagué debe ir bordado en la manga de la pierna derecha de la pantaloneta.		
3	1	Pares	Medias blancas		
4	1	pares	Zapatos Deportivos de color azul		
5	1	Unid	Gorra deportiva con el logo de bomberos oficiales de Ibagué en el centro de la gorra.		

	1	Unid	Camibuso tipo polo, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.		
2	1	Unid	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera. SIN REFLECTIVOS.		
	1	Unid	Chaqueta impermeable, color azul. Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en color amarillo o gris, y debe llevar bordado el escudo de la institución en el pecho.		
	1	Unid	Traje Para Apicultor contra picaduras de Abejas, compuesto por:Escafandra o Velo para protección de la cabeza y cuello, Fabricado en malla tejida de punto abierto, malla de alambre para tener buena visibilidad y respiración, tela de algodón plastificada con forro y jareta para ajuste al cuerpo. Overol completo fabricado en tela repelente de poliseda de suave textura, color blanco con forro interno, cierre plástico al frente, elástico en la parte trasera de la cintura, tobillos y muñecas. Guantes de Piel 100% con puño largo de lona de algodón.		
	1	Unid	Chaqueta		
	1	Unid	Pantalon		
	1	Unid	Pasamontañas / hood / monja		
	1	Unid	Casco		
	1	Par	Guantes		
	1	Par	Botas		

ANEXO No. 4 MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR ($)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VR. SMMLV
SUMATORIA					